

Ley Sin Sorpresas: Estimado de Buena Fe



Según la ley, los proveedores de atención médica deben brindar a los pacientes que no tienen seguro o que no están usando seguro una estimado de la factura para productos médicos y servicios:

- Ud. tiene derecho a recibir un estimado de buena fe del costo total esperado de cualquier producto o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipo y tarifas del centro de salud,
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un Estimado de Buena Fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o producto médico. También puede pedir a su proveedor de atención médica y cualquier otro proveedor que elija, por un Estimado de Buena Fe antes de que usted programe un producto o servicio,
- Si recibe una factura de al menos **\$400** más que su Estimado de Buena Fe, puedes disputar la factura,
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimado de Buena Fe.

Para preguntas o más información sobre su derecho a un Estimado de Buena Fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame a Asesoramiento financiera al:

617-288-3230 ext: 2294.

